

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

de 18 de febrero de 1988

**por la que se aprueba el programa para la detección de los residuos de hormonas  
presentado por España**

(El texto en lengua española es el único auténtico)

(88/201/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 86/469/CEE del Consejo, de 16 de septiembre de 1986, relativa a la detección de residuos en los animales y carnes frescas<sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 4,

Considerando que, en el documento de fecha 3 de septiembre de 1987, España presentó a la Comisión un programa en el que se precisaban las medidas adoptadas a nivel nacional para la detección de los residuos de las sustancias mencionadas en los grupos I y II de la letra A del Anexo I de la Directiva 86/469/CEE ;

Considerando que, tras ser examinado, dicho programa modificado se ajusta a lo dispuesto en la Directiva 86/469/CEE, y, en particular, al apartado 1 de su artículo 4 ;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

*Artículo 1*

Queda aprobado el programa para la detección de los residuos de las sustancias mencionadas en los grupos I y II de la letra A del Anexo I de la Directiva 86/469/CEE, presentada por España.

*Artículo 2*

España adoptará las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para llevar a cabo el programa contemplado en el artículo 1.

*Artículo 3*

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecha en Bruselas, el 18 de febrero de 1988.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*

(<sup>1</sup>) DO n° L 275 de 26. 9. 1986, p. 36.